



*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución de recurso recaída en el expediente sancionador n.º 342/07, en materia de salud pública. (2009083689)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Manuel Ángel Acedo Acedo (Mesón Ancá Manolo).

Último domicilio conocido: Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente n.º: 342/07.

Tipificación de la infracción:

- Los hechos declarados anteriormente probados son constitutivos de una infracción administrativa prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva").

Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

Resolución del recurso de alzada: Desestimada.

Sanción: 3.001 euros.

Órgano resolutorio: El Director General de Salud Pública.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Mérida, a 21 de septiembre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.